

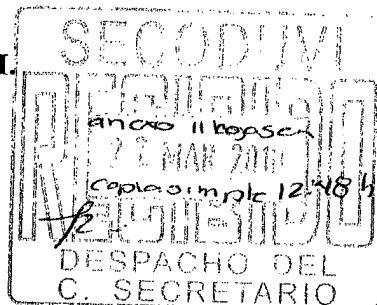
CE/DSFCA/AOPS/18-03-0667.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, 20 de marzo de 2018.

ASUNTO: Notificación de resultados de propuesta de solventación.

ACUSE

**ARQUITECTO FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA.
PRESENTE.**



001169

En atención a los oficios números DIV-18/033 y SECODUVI-372/2018 de fechas catorce y dieciséis de febrero del año en curso, con los que esa Secretaría remitió las propuestas para solventar las observaciones derivadas de la auditoría **CE/FIES-SECODUVI/17**, practicada por personal de esta Contraloría a los recursos del **Programa Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) ejercicio presupuestal dos mil dieciséis**, y en la que se determinaron las cédulas de observaciones números uno y dos. Al respecto le comunico el dictamen emitido por este Órgano de Control.

Cédula de observaciones número uno. "Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (faltante de documentación comprobatoria)" por \$2,831,021.04 (dos millones ochocientos treinta y un mil veintiún pesos 04/100 Moneda Nacional). Con base a lo requerido en la recomendación correctiva y en el anexo único a dicha cédula, así como del análisis a la documentación presentada la misma resultó insuficiente debido a que no se presentó la siguiente:

- ✓ Estimación (es) generadas por la ejecución del importe observado.
- ✓ Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.
- ✓ Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.
- ✓ Bitácora Electrónica de Obra Pública (completa).

- ✓ De igual manera falta la justificación técnica y dictamen del Convenio Modificatorio número PF/FIES/111/C/16.

Por lo anterior y en virtud que no se acreditó la documentación comprobatoria y justificativa total de la ejecución de los trabajos. La presente recomendación **no se solventa**. Asimismo, en relación a la recomendación preventiva se considera **solventada**, en virtud que se presentó copia certificada del oficio número SECODUVI/323/2018 con el que el Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda instruyó al Director de Obras Públicas, Jefe del Departamento de Infraestructura Vial y Residente de Obra, para que en el ámbito de su respectiva competencia y atribuciones, en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar observaciones de esta naturaleza por parte de los Entes fiscalizadores.

Cédula de observaciones número dos. "Pagos improcedentes por volúmenes de conceptos de obra estimados, pagados y no ejecutados" por \$266,223.86 (doscientos sesenta y seis mil doscientos veintitrés pesos 86/100 Moneda Nacional). Al respecto le comunico que, con base en la observación asentada en dicha cédula y derivado del análisis a la documentación presentada, se constató que la misma cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, físicamente se constató que las siete piezas faltantes del concepto con clave 127.- Luminaria Solar Alto Rendimiento Marca Sunlutions. Consumo: 64 W, Intensidad luminosa: 4900 Lúmenes, Distancia interpostal: 25 metros, Batería: Ciclo profundo; se encuentran instaladas, de igual manera se constató que los postes de concreto y cables aéreos de media y alta tensión han sido retirados por parte de la Comisión Federal de Electricidad, encontrándose la obra terminada y operando adecuadamente, teniendo como **solventada** la irregularidad incluyendo el importe observado. Referente a la recomendación preventiva se **considera solventada**, se presentó copia certificada del oficio número SECODUVI/322/2018 con el que el Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda instruyó al Director de Obras Públicas, Jefe del Departamento de Infraestructura Vial y Residente de Obra, para que en el ámbito de su respectiva

competencia y atribuciones, en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia en observaciones de esta naturaleza y que sean determinadas por parte de los Entes fiscalizadores, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el Programa Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) ejercicio presupuestal dos mil dieciséis, la normativa y la transparencia en su operación, en estricto apego a lo señalado en los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 fracción I de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, le solicito de manera atenta, instruir al área responsable para que en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la recepción del presente, remita en copia certificada por autoridad competente la documentación faltante de la cédula de observaciones número uno, para su análisis y descargo correspondiente, o en su caso, efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación del importe observado más los rendimientos que haya generado desde el momento de la falta hasta la fecha de su disposición en dicha Tesorería, debiendo remitir copia certificada de la evidencia documental que la acredite, anexo al presente copia simple de las cédulas de seguimiento para mayor referencia

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARTHA DE LOS ANJOS OBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.

JLM/TOF/dpfh.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

3 de 3